

# HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

**contra CLAUDIA PATRICIA ROJAS MARTINEZ y OTRO**

**Expediente No. 2022-0032**

**Asunto: REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN AUTO DE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE TERMINA EL  
PROCESO POR EL PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora y con el fin de evitar futuras nulidades, con base en los artículos 318 y 285 del C. G. del P., comedidamente solicito al señor juez REPONER y/o ACLARAR, en virtud del presente memorial O DE OFICIO POR EL DESPACHO, el auto 30 de septiembre de 2022, por medio del cual su juzgado Terminó el Proceso Por Pago de las Cuotas En Mora, ya que en dicho auto su juzgado no se refiere a las dos obligaciones que terminaron por pago total de las mismas (las Nos. 4570226575363646 y 5470612265412496), y no manifestó que el oficio de desembargo será entregado a la parte actora, para que SE ACLARE LA TERMINACION DEL PROCESO, o sea el auto de 30 de septiembre de 2022.

## SON RAZONES:

1-) Con fecha 7 de septiembre de 2022 la parte actora solicitó:

- a) La TERMINACIÓN DEL PROCESO POR “PAGO TOTAL” DE LAS OBLIGACIONES Nos. 4570226575363646 y 5470612265412496

Y TAMBIEN SOLICITAMOS :

- b) La TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA No. 132207125044, QUEDANDO AL DÍA EL DEMANDADO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA No. 132207125044 Y QUEDANDO VIGENTE LA OBLIGACION HIPOTECARIA y SIN QUE LA OBLIGACION HIPOTECARIA SE ENCUENTRE EXTINGUIDA POR PAGO

c) Igualmente solicitamos :

“ORDENE ENTREGAR AL APODERADO DE LA ACTORA: el Oficio De Desembargo, ...”

2-) En el auto de 30 de septiembre de 2022, el juzgado manifestó:

*“ .... 1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Banco Caja Social S. A. contra Claudia Patricia Rojas Martínez y José David Duque Martínez ....”*

**Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá**

[hernanmanriquec@hotmail.com](mailto:hernanmanriquec@hotmail.com)

**HERNAN MANRIQUE CALLEJAS**

**Abogado U. Javeriana**

- 3-) Es decir señor Juez, que en dicho auto de 30 de septiembre de 2022, faltó especificar por parte del juzgado que la terminación de las Obligaciones **4570226575363646 y 5470612265412496 ES POR PAGO TOTAL**, y que la terminación de la Obligación Hipotecaria No. **132207125044 ES POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
- 4-) Igualmente en dicho auto faltó ordenar y/o aclarar que el Oficio de Desembargo del inmueble hipotecado debe ser entregado a la parte actora para su trámite, ya que la Obligación Hipotecaria continua Vigente

De conformidad con lo anterior comedidamente solicito al señor Juez :

- A) REPONER y/o ACLARAR EL AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ESPECIFICANDO QUE LAS OBLIGACIONES **4570226575363646 y 5470612265412496 SE TERMINAN POR PAGO TOTAL**, Y LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA No. **132207125044 SE TERMINA POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
- B) REPONER y/o ACLARAR EL MISMO AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ESPECIFICANDO QUE EL OFICIO DE DESEMBARGO DEL INMUEBLE HIPOTECADO DEBE SER ENTREGADO A LA PARTE ACTORA PARA SU TRÁMITE, YA QUE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA CONTINUA VIGENTE.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS  
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

**Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá**

[hernanmanriquec@hotmail.com](mailto:hernanmanriquec@hotmail.com)

**REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN AUTO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE TERMINA EL PROCESO POR EL PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>

Mié 5/10/2022 12:11 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**MEMORIAL CON REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN AUTO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE TERMINA EL PROCESO POR EL PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**  
**Expediente No. 110014003053-2022- 0032**

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL Y EMITIR EL AUTO CORRESPONDIENTE**

-

Cordialmente,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

[hernanmanriquec@hotmail.com](mailto:hernanmanriquec@hotmail.com)

WhatsApp: 315 2351086